



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 002-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsimil N° 013-2005-MINCETUR/VMCE de fecha 20 de Enero del 2005, el Señor Viceministro de Comercio Exterior y Jefe del Equipo Negociador del Tratado de Libre Comercio, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Don Rogelio Canches Guzmán, a participar como Miembro de la Sala Adjunta en la Séptima Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo entre los días 07 y 11 de Febrero del año 2005, en la Ciudad de Cartagena de Indias-Colombia.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Enero del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° de la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Ley N° 27619, la Ley N° 27790, la Ley N° 28128-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Cartagena de Indias- Colombia, del 06 al 11 de Febrero del año 2005 para que asista en su calidad de Miembro de la Sala Adjunta a la Séptima Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------|------|---------|
| Pasajes | US\$ | 465.78 |
| Viáticos | US\$ | 1200.00 |
| Tarifa CORPAC | US\$ | 28.24 |

ARTICULO TERCERO.- La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje, el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, cumpla y publique.

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
Presidente del Consejo Regional